

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

El Máster Universitario en Derecho Digital y de la Inteligencia Artificial (MUDDIA) comenzará a implantarse en el curso 2020-2021. Para llevar a cabo la estimación solicitada se ha optado por tomar como referencia los últimos datos de los que disponemos que son los relativos al curso 2017-2018 del Grado en Derecho, del Máster en Asesoramiento Jurídico Empresarial y del Máster en Abogacía.

La UDC cuenta en todos sus centros con un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) que analiza los resultados de aprendizaje a partir de unas tasas e indicadores. En concreto el análisis se lleva a cabo a través de un procedimiento, el Procedimiento Clave 11 relativo a los resultados académicos cuyo ámbito de aplicación se extiende a todas las titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho. En dicho procedimiento se recoge, entre otras cosas, lo siguiente: Los responsables son: Unidad Técnica de Calidad (UTC): es responsable de decidir los indicadores a analizar, recoger los resultados académicos de la Facultad de Derecho y de enviarle el informe correspondiente. Profesor Responsable de Calidad y Convergencia (PRCC): revisa la información que le envía la UTC referente a los resultados académicos de cada una de las titulaciones de la Facultad de Derecho y la transmite a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), la cual con la documentación que le facilita el PRCC, elabora un informe anual sobre los resultados académicos incluyendo un plan de mejoras sobre los mismos, que envía a la JF para su conocimiento. La UTC, a partir de la experiencia de años anteriores, de la opinión recogida de los diferentes Centros y de las indicaciones recogidas en el Cuadro de Mando incluido en el Plan Estratégico, decide qué indicadores utilizar en la elaboración del informe inicial de resultados académicos para cada una de las titulaciones de la Facultad de Derecho. Este informe, contiene la definición y los valores de los indicadores anteriormente identificados, correspondientes a cada titulación en los últimos cuatro cursos. Además, compara, para el último curso, los valores obtenidos con la media de la Facultad, de la rama de conocimiento en que se incluye y del conjunto de la UDC (F01-PC11 y F02-PC11). El informe indicado en el apartado anterior es elaborado por la UTC a partir de la información procedente de los resultados académicos de las diferentes titulaciones de la UDC, contenidas en una aplicación informática. Por tanto, la UTC es responsable de analizar la fiabilidad y suficiencia de esos datos y de su tratamiento. Una vez concluido se envía a la dirección de la Facultad de Derecho, para que sea revisado y completado, en su caso, por su PRCC y haga llegar a la UTC los comentarios oportunos si ha lugar. Se procede entonces a elaborar el informe de los resultados académicos: La CGCC recoge la información que le suministra el PRCC, y analiza los resultados. De este análisis se desprende el informe anual de resultados académicos, que ha de contener las correspondientes acciones de mejora que se deriven del mismo. Además, el informe de los resultados académicos, constituye una de las fuentes de información para el proceso PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de los resultados.

Para el análisis de los resultados académicos, los indicadores habitualmente utilizados (Plan de Evaluación Institucional de ANECA, documentos de ANECA



sobre acreditación, informes de cursos anteriores, etc.) y cuyas fichas de cálculo se exponen en el Anexo 1, para su consideración en la elaboración de los informes son:

- ✓ Tasa de rendimiento.
- ✓ Tasa de éxito.
- ✓ Tasa de graduación.
- ✓ Tasa de abandono. (...)
- ✓ Tasa de eficiencia. (...)

Una vez detallado el modo de proceder previsto, a continuación, vamos a referirnos a los datos relativos al **Grado en Derecho** Curso 2017-2018, lo cuales además pueden ser consultado en el siguiente enlace: <http://estudios.udc.es/ql/study/quality/612G01V01>

1ª.- TASA DE RENDIMIENTO: se refiere a la relación porcentual entre el número total de créditos que fueron superados por los estudiantes y el número total de créditos en que se matricularon. En el curso académico 2016-2017 fue de 74.56% en Derecho y de 86.67% en la simultaneidad de estudios Derecho y ADE y en el curso académico 2017-2018 objeto del presente seguimiento fue de 75.8% en Derecho y 86.42% en la simultaneidad de Derecho y ADE. Los datos anteriores constatan que son buenos no sólo en términos absolutos, sino que también reflejan una mejoría respecto de cursos anteriores.

2ª.- TASA DE ÉXITO: En el curso académico 2017-2018 objeto del presente seguimiento fue de 85.37% en Derecho y 93.56% en la simultaneidad de Derecho y ADE, lo cual si lo comparamos con cursos anteriores como por ejemplo con el curso académico 2016-2017 que era de 82.95% en Derecho y 94.99% en la simultaneidad de Derecho y ADE Curso, son datos positivos que además superan el objetivo marcado en el Plan Estratégico del Centro que pretendíamos, al igual que en la tasa anterior, que rebasara el 75%.

Asimismo, consideramos que en dicha tasa hay un reflejo del ajuste del número de plazas que se están ofertando cada curso y del hecho de que en la convocatoria de julio estén todas adjudicadas, y del hecho de que cada año se más elevada la nota de corte. Esto último a nuestro juicio permite presumir una buena preparación de los alumnos que acceden a la Titulación.

3ª.- TASA DE GRADUACIÓN: Se refiere al porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en el año académico (d+1) en relación con su cohorte de entrada. En cuanto a esta tasa en el curso 2017-2018 fue de un 57.96% la cual si bien no es muy alta implica una considerable mejora en relación con cursos pasados. En tal sentido, cabe recordar que en el curso 2012-2013, la tasa de graduación se situó en un 36,11 %; en el curso 2013-2014 en un 53,19 % y en el curso 2014-2015 en un 62,24 %, en el curso 2016-2017 fue de 44.85%.



4ª.- TASA DE ABANDONO: Viene dada por la relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior. En cuanto a esta tasa en el curso 2017-2018 fue de un 3.13% ostensiblemente inferior a la del curso 2016-2017 que se situó en 5.49% y que está lejos de las de los cursos 2011-2012 que fue de un 10.4%, 2013-2014 en el que se situó en un 6.86%.

Todo lo cual, a nuestro juicio evidencia que dicho porcentaje concuerda con la evolución positiva de las tasas de rendimiento y de éxito. Asimismo, es una manifestación de que nuestro alumnado está motivado con la Titulación, de manera que una vez que se han producido los abandonos propios de los primeros cursos continúa sus estudios hasta su finalización.

5ª. TASA DE EVALUACIÓN: Esta tasa siempre se mantuvo por encima del 75 %. En el curso 2017-2018 alcanza unos valores claramente siendo de un 88.79% en Derecho y de un 92.37% en la simultaneidad de estudios de Derecho y ADE lo cual evidencia el interés del alumnado en llevar los estudios al día presentándose a las pruebas de evaluación precisamente porque se sienten preparados. Asimismo, indica que las normas de permanencia son eficaces y que dan un buen resultado.

6ª TASA DE EFICIENCIA: Está referida a la relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse. En el curso académico 2017-2018 fue del 88.72% con lo que se sigue superando el objetivo marcado en el Plan estratégico del Centro que pretendíamos, al igual que en la tasa anterior, que rebasara el 75%.

Por lo que respecta al **Máster en Asesoramiento Jurídico Empresarial**, los resultados alcanzados en el curso 2017-2018, y que pueden ser consultados en el enlace:

<http://estudios.udc.es/ql/study/quality/4499V01#mainresults>

Son los siguientes:

TASA DE EVALUACIÓN: 94.88%

TASA DE ÉXITO: 100%

TASA DE RENDIMIENTO: 94.88%

TASA DE EFICIENCIA: 99.53%

Los datos anteriores los consideramos altamente positivos teniendo en cuenta las características propias de este Máster.

En cuanto al **Máster en Abogacía** los datos relativos a los resultados del curso 2017-2018 están publicados en la página institucional de la UDC pudiendo ser consultados en el siguiente enlace:



<http://estudios.udc.es/gl/study/quality/4499V01#mainresults>, y son los que se detallan a continuación:

TASA DE EVALUACIÓN: 99.46%

TASA DE ÉXITO: 100%

TASA DE RENDIMIENTO: 99.46%

TASA DE EFICIENCIA: 100%

TASA DE GRADUACIÓN: 88.73%

TASA DE ABANDONO: 5.63%

Las tasas positivas se confirman si tenemos en cuenta que el porcentaje de estudiantes que superan la prueba estatal de acceso a la abogacía, siempre ha estado por encima del 90%, tal y como se desprende de los informes anuales de las coordinadoras del mismo. La tasa de abandono cada año va disminuyendo al ser cada vez más los estudiantes de grado los que se matriculan en detrimento de los que provienen de la Licenciatura los cuales, salvo excepciones, no necesitan del Máster para el ejercicio profesional de la Abogacía y retrasan la defensa del Trabajo Fin de Máster (TFM) o deciden no realizarlo.

En definitiva, teniendo en cuenta el contexto que rodea al futuro **Máster universitario en Derecho Digital y de la Inteligencia Artificial (MUDDIA)**, los resultados alcanzados en las distintas titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho, en concreto: el Grado en Derecho, el Máster en Asesoramiento Jurídico Empresarial y el Máster en Abogacía, consideramos que los valores cuantitativos estimados del MUDDIA serían los siguientes:

Tasa de graduación: 80%

Tasa de abandono: 4%

Tasa de éxito: 100%

Para la determinación de los porcentajes anteriores además de los resultados de las distintas titulaciones también se han tenido presentes otros factores como son: a) el número de alumnos que cursan cada una de los títulos que se imparten, y muy especialmente las de los másteres que son de 35 (Máster en Asesoramiento Jurídico Empresarial) y 70 (Máster en Abogacía), se trata, por lo tanto, de un número ostensiblemente inferior al que se prevé en la oferta del MUDDIA que es de 25 plazas, (menor alumnado mayor posibilidades de concluir con los estudios), y b) el perfil de ingreso que permite dar entrada a personas con una titulación universitaria no jurídica lo cual podría entrañar alguna dificultad que conllevara su abandono, de ahí que hayamos situado dicha tasa en un 4%.

